



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 40 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCIA. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.- Expte. núm. 12.855/A.T.	2
DIPUTACION DE GRANADA. Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.- Expediente de modificación de créditos 1/2016	21

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE GRANADA.- Autos núm. 885/14	2
PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE GRANADA.- Autos núm. 933/13	3
SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.- Autos ejecución número 34/16	3
Autos núm. 645/15	3
SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA.- Autos núm. 607/15	4
Autos núm. 779/14, hoy ejecución núm. 176.1/15	4
SOCIAL NUMERO DOS DE CORDOBA.- Autos núm. 371/15	4

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- Contratación del servicio de impresión del periódico local de Albolote y urbanizaciones	5
ARMILLA.- Tasa de mercadillo, 1º trimestre de 2016	6
BAZA.- Nombramientos de funcionarios de carrera y de funcionario interino	7
CENES DE LA VEGA.- Padrón de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua y alcantarillado del 01/12/2015 al 31/12/2015	7
DEHESAS DE GUADIX.- Información pública de varias ordenanzas municipales	7
ESCUZAR.- Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tanatorio	7
E.L.A. DE FORNES.- Aprobación definitiva de la ordenanza de transparencia y buen gobierno	8
Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura y R.S.U.	14

LAS GABIAS.- Admisión a trámite de proyecto de actuación para complejo de ocio	14
JETE.- Aprobación de padrón de tasas de basura, cuarto trimestre del ejercicio de 2015	14
HUESCAR.- Aprobación definitiva del presupuesto para 2016 y plantilla	15
MOTRIL.- Aprobación de disolución de Junta de Compensación de la U.E. MOT-13	17
Bases específicas que regirán la convocatoria para seleccionar un/a funcionario/a interino/a para la ejecución de programa de carácter temporal	17
MURTAS.- Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 2016	18
Corrección de erratas de la ordenanza reguladora de la tasa de agua	18
PELIGROS.- Delegación de competencias de Alcaldía los días 22 y 23 de febrero de 2016	18
SANTA FE.- Aprobación definitiva de la modificación de presupuesto, transferencias de crédito, expte. 3/01/16 TC C3	19
VALDERRUBIO.- Corrección de error en anuncio 898	19
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA.- Aprobación definitiva del presupuesto general 2016, bases de ejecución y plantilla de personal	19

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL PAGO DEL ALCACHOFAR.- Convocatoria a asamblea general ordinaria	20
COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMPOTEJAR.- Junta general ordinaria	20
CONSORCIO "PARQUE DE LAS CIENCIAS".- Formalización de contrato de prestación de servicio de limpieza y trabajos de jardinería	20
JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL NUEVO CANAL DE RIEGOS DE LECRIN.- Convocatoria a asamblea general ordinaria	21

NUMERO 409

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

DELEGACION TERRITORIAL DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO

SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

EDICTO

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 12.855/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Esta Delegación Territorial es competente para resolver lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.091/81, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de industria, energía y minas; todo ello en relación con los artículos 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Asociación Vecinos La Caucedá de Villanueva de Mesía, con domicilio en Villanueva de Mesía, C.P. 18369, c/ Real nº 28, y NIF/CIF.

Características: 1060 metros de línea aérea de media tensión a 20 kV y CT intemperie de 160 kVA, sita en Cortijo Saucedá, varias parcelas de polígonos 18, 19 y 20, t.m. Montefrío (Granada).

Presupuesto: 48.338,13 euros

Finalidad: electrificación rural

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Real Decreto 3.275/82 de 12 de noviembre, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de 5 de mayo de 2005 de la D.G.

de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

Si para la realización de la conexión de esta instalación a la red de distribución existente fuera necesario realizar modificaciones de dicha red de distribución, y al objeto de garantizar el suministro a los abonados existentes, se autoriza la puesta en tensión de la parte de red hasta la instalación de conexión y seccionamiento, durante un plazo de quince días desde la fecha de descargo mientras se tramita la autorización de explotación de la instalación. Estos trabajos de conexión serán realizados por la empresa distribuidora bajo su responsabilidad y según criterios de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el artº 45 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y así como en los artº 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantará acta de puesta en marcha a favor de la empresa suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 14 de enero de 2016.-El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NUMERO 1.068

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE GRANADA*Autos nº 885/14*

EDICTO

En el presente procedimiento ordinario 885/2014 seguidos a instancia de Faustino Jiménez Asesores, S.L., frente a Pedro Polo Baos y Agustín Malagueti se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos por Dª Inmaculada Lucena Merino, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Granada, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el nº 885 del año 2014, a instancia de Faustino Jiménez Asesores, S.L., representado por el procurador Dª Amparo Pilar Mantilla Galdón y asistido por el letrado Dª Lucía Magán Palomares contra D. Pedro Polo Baos y D. Agustín Melagueti, declarados en rebeldía.

Que estimando la demanda interpuesta por D. Faustino Jiménez Asesores, S.L., representado por el Procurador Dª Amparo Mantilla Galdón y asistido por el Le-

trado D^a Lucía Magán Palomares contra D. Pedro Polo Baos y D. Agustín Melagueti, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora la cantidad de 6.953,79 euros más los intereses legales y las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Inmaculada Martín Franco y Eva Martín Prados, en situación de rebeldía, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Granada, 10 de diciembre de 2015.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NUMERO 933

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE GRANADA

Autos número 933/13

EDICTO

SENTENCIA Nº 158/15

En Granada a 18 de noviembre de 2015

Vistos por mí, D. Alberto del Aguila Alarcón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera instancia número Ocho de Granada y los de su partido, los autos de juicio ordinario número 933/13 promovidos a instancia de la entidad Instalaciones Eléctricas Geyma, S.L., representada por la Procuradora Dña. Carmen Martínez Checa y asistida del Letrado Sr. Gómez Cañadas contra la entidad Villamena Urbana, S.L., en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y en base a los siguientes,

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Carmen Martínez Checa en nombre y representación de la entidad Instalaciones Eléctricas Geyma Geyma, S.L., debo condenar y condeno a la entidad Villamena, S.L., a abonar a la actora la cantidad de treinta y un mil setenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos (31.75,89 euros) más el interés legal de dicha cantidad a partir del día 11 de julio de 2013 así como al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación debiéndose efectuar constitución de depósito por importe de 50 euros, el cual deberá ser ingresado en la cuenta de este Juzgado número 1740 indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y tipo concreto del re-

curso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita, y del que conocerá la ltma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por ésta mi sentencia de la que se deducirá testimonio literal para su Unión a los autos, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

NUMERO 1.079

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

Autos ejecución número 34/2016

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 34/2016, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Anais Serrano Heredia, contra Area de Servicios V Blancas, S.L., en la que con fecha 15/02/16 se ha dictado auto despachando ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a Area de Servicios V Blancas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para la que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NUMERO 1.125

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

Citación juicio lter a Itaca, S.L., y Juan Ramón Gutiérrez Moreno, autos 645/15 juicio 20/04/16

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 645/2015 se ha acordado citar a lter a Itaca, S.L., y Juan Ramón Gutiérrez Moreno, como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 20 de abril de 2016, a las 9:55 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este

Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Iter a Itaca, S.L., y Juan Ramón Gutiérrez Moreno, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 16 de febrero de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 1.014

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

Autos nº 607/15

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

En los autos número 607/2015, a instancia de Asepeyo, M.A.T.E.P.S.S. número 151 contra Movacons Obras y Construcciones, S.L.U., Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Antonio Fernández González, en la que se ha dictado Sentencia 56/2016, en fecha 10/2/2016.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Movacons Obras y Construcciones, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndosele saber que dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que contra la misma no cabe recurso.

Granada, 11 de febrero de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NUMERO 1.077

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

Autos número 779/2014, hoy ejecución número 176.1/2015

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 779/2014 hoy ejecución 176.1/2015 a instancia de Nicolás Pérez Haro, contra Taxi Torsan, S.L., se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 15 de febrero de 2016 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada.

Y para que sirva de notificación al demandado Taxi Torsan, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 15 de febrero de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 1.134

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE CORDOBA

EDICTO

Procedimiento 371/2015, ejecución nº 1/2016

Negociado: FS

Demandantes: Ana María Aguilera González, María Susana Cámaras Altas Gil y Esperanza Cámaras Altas Gil

Demandados: FOGASA, Creaciones Allejo, S.L., y Grupo Leoti, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancia D^a Ana María Aguilera González, D^a María Susana Cámaras Altas Gil y D^a Esperanza Cámaras Altas Gil, frente a Creaciones Allejo, S.L., y Grupo Leoti, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto en fecha 18/01/2016 cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

Se despacha ejecución de la sentencia de despido dictada en los autos 371/2015 de que dimana la presente ejecución, a instancia de D^a Ana María Aguilera González, D^a María Susana Cámaras Altas Gil y D^a Esperanza Cámaras Altas Gil, frente a Creaciones Allejo, S.L., y Grupo Leoti, S.L.”

Y habiéndose dictado resolución en fecha 16/02/2016, en la que se dice: “se convoca a las partes para la celebración de vista el próximo día 11 de marzo a las 10:50 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado”.

Y para que sirva de notificación y citación a Creaciones Allejo, S.L., y Grupo Leoti, S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Córdoba, 16 de febrero de 2016.-El/la Letrado/a de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NUMERO 1.065

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Contratación del servicio de impresión del periódico Local de Albolote y Urbanizaciones***EDICTO**

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Albolote.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa.
 2. Domicilio: Plaza de España, núm. 1.
 3. Localidad y código postal: Albolote (Granada). 18220.
 4. Teléfono: 958-465115.
 5. Fax: 958-465794.
 6. Correo electrónico: secretaria-inma@albolote.com.
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: www.albolote.org.
 8. Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: servicio.
 - b) Descripción: Servicio de Impresión del Periódico Local de Albolote y Urbanizaciones.
 - c) División por lote y número: no.
 - d) Lugar de ejecución: Albolote. Código postal: 18220.
 - e) Plazo de ejecución: dos años.
 - f) Admisión de prórroga: sí.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: no.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: no.
 - i) CPV (Referencia de nomenclatura): 79800000-2 Servicios de Impresión y Servicios Conexos.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Subasta electrónica: no.
 - d) Criterios de adjudicación:

El único criterio que servirá de base para la adjudicación del presente procedimiento será el precio.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 46.560 euros, más el 4% de IVA (1.862,40 euros). Importe total: 48.422,40 euros.
5. Garantías exigidas: definitiva: (5%) del importe de adjudicación, excluido el IVA.
6. Modificación del contrato: podrá modificarse, a la baja y hasta un 10% del precio de adjudicación, por necesidades de ajuste presupuestario, previo informe de la Intervención.

Dicha baja se realizará mediante la reducción del precio del contrato en la facturación del servicio y/o actividad a que afecte la misma, siendo el procedimiento a seguir el previsto en el artículo 211 del TRLCSP.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: no necesaria.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional para contratar se acreditará indistintamente mediante:
 - I. Cumplimiento de los requisitos de solvencia financiera y económica y técnica o profesional siguientes:
 - Justificación de la solvencia financiera y económica de la empresa licitadora, que deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del TRLCSP:
 - (a) Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media al valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
 - Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil.
 - En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del TRLCSP.
 - La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.
 - Justificación de la solvencia técnica o profesional de la empresa licitadora, que deberá acreditarse por los medios siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del TRLCSP:
 - (a) La experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

del empresario; en su caso, éstos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

(b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico y humano del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Asimismo indicará que los medios humanos que adscribirá a la prestación del servicio no suponen la afectación de la totalidad de sus recursos.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y materiales: Los licitadores deberán incluir en el sobre 1, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato (elaborado conforme al modelo establecido en el Anexo VII).

Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial del contrato.

II.- Mediante clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación siguiente:

Categoría 1 (Antigua Categoría A) Grupo M, Subgrupo M-4.

La correspondencia entre el subgrupo de clasificación y el código CPV del presente contrato es la 79800000-2 Servicios de Impresión y Servicios Conexos.

c) Otros requisitos específicos: no.

d) Contratos reservados: no.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP.

b. Modalidad de presentación: la establecida en el pliego.

c. Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Albolote.

2. Domicilio: Plaza de España, núm. 1.

3. Localidad y código postal: Albolote. 18220.

4. Dirección electrónica: sin habilitar.

d. Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: no aplicable.

e. Admisión de variantes: no.

f. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

a. Descripción: calificación de documentación administrativa y apertura de proposición económica.

b. Dirección: Plaza de España, núm. 1.

c. Localidad y código postal: Albolote. 18220.

d. Fecha y hora: se indicará en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad: serán de cuenta del adjudicatario los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": no hay.

12. Otras informaciones: no hay.

Albolote, 18 de febrero de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

NUMERO 1.082

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Tasa mercadillo 1º trimestre 2016

EDICTO

Confeccionado el padrón cobratorio por tasa venta ambulante correspondiente al primer trimestre de 2016, se expone al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado 2º del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá dos meses naturales a contar de la finalización del plazo de exposición al público.

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquier entidad bancaria colaboradora.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armilla, 11 de febrero de 2016.-El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda. (Decreto 2015/1312 de 09/07/15) (firma ilegible).

NUMERO 1.028

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Nombramientos funcionarios de carrera y funcionario interino*

EDICTO

Mediante Decreto nº 1.108/2015 de fecha 6 de noviembre, se ha promocionado a la categoría de Ingeniero Eléctrico al Funcionario de Carrera D. Pedro Jabalera Cruz, con D.N.I. 74.631.018-C.

Mediante Decreto nº: 1109/2015 de fecha 6 de noviembre, se ha promocionado a la categoría de Electricista al Funcionario de Carrera D. Vicente Quiles Suárez, con D.N.I. 52.518.608-V.

Mediante Decreto nº: 1110/2015 de fecha 6 de noviembre se ha promocionado a la categoría de Oficial de Albañil al Funcionario de Carrera D. Antonio Morcillo Villegas, con D.N.I. 74.618.118-T.

Mediante Decreto nº: 1111/2015 de fecha 6 de noviembre se ha promocionado a la categoría de Auxiliar Técnico de Recaudación al Funcionario de Carrera D. José Antonio Chica Checa, con D.N.I. 74.627.107-L

Mediante Decreto nº: 859/2015 de fecha 1 de septiembre se ha nombrado Funcionario Interino en el puesto de Letrado-Asesor Jurídico a D. Roberto Navarro Corral, con D.N.I. 52.513.818-B

Baza, 16 de febrero de 2016.-La Alcaldesa Accidental, fdo.: Yolanda Fernández Moreno.

NUMERO 1.069

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)*Padrón de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua y alcantarillado del 01/12/2015 al 31/12/2015*

EDICTO

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada),

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2016, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua y alcantarillado, correspondientes a los periodos de facturación del 01/12/2015 al 31/12/2015.

A partir de la publicación de este edicto en el BOP se abre un plazo de 15 días para reclamaciones, en ausencia de las mismas se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cenes de la Vega, 17 de febrero de 2016.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NUMERO 1.090

AYUNTAMIENTO DE DEHESAS DE GUADIX (Granada)*Información pública varias ordenanzas municipales*

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Dehesas de Guadix, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, acordó la aprobación inicial de las ordenanzas municipales siguientes:

1. Modificación de la ordenanza fiscal por la que se fija la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

2. Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información y reutilización.

3. Ordenanza municipal de la sede electrónica y del registro electrónico del Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Dehesas de Guadix, 16 de febrero de 2016.-El Alcalde, fdo.: Antonio Jesús Moraleda Sánchez.

NUMERO 1.064

AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR (Granada)*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tanatorio*

EDICTO:

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar (Granada),

HACE SABER: Que una vez transcurrido el período de exposición al público del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, el pasado día 28 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tanatorio. Y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, se entiende elevado a definitivo, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 2. Nacimiento de la obligación.

La obligación de pagar se produce en el momento del inicio de la prestación del servicio sujeto a gravamen,

entendiéndose a estos efectos, que dicho inicio se produce con la solicitud de prestación del mismo, haciendo constar en la misma si el cadáver es de residente o natural de este municipio. En caso de concurrencia de dos o más solicitudes de prestación del servicio, se dará preferencia al cadáver del residente o natural de este municipio, en caso de de igual condición del cadáver se dará preferencia a quien formule la solicitud en primer lugar.

Artículo 5. Exenciones.

No se establecen exenciones ni bonificaciones del pago de la presente tasa.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Escúzar, 18 de febrero de 2015.-El Alcalde, fdo.: Antonio Arrabal Saldaña.

NUMERO 1.075

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FORNES (Granada)

Aprobación definitiva de la ordenanza de transparencia y buen gobierno

EDICTO

Ana Belén Fernández Navas, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de la Villa de Fornes, (Granada)

HACE SABER: No habiéndose producido ninguna reclamación contra el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2015 y publicado en el B.O.P. núm. 245 de fecha 23/12/2015, relativo a la aprobación provisional de la ordenanza de transparencia y buen gobierno de la Entidad Local Autónoma de Fornes, se considera elevado a definitivo y se procede a publicar el texto Integro de la referida ordenanza. Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ORDENANZA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA (ELA) DE FORNES

INDICE

Exposición de motivos

Capítulo I Disposiciones generales

Capítulo II Publicidad activa de la información

Sección 1ª Régimen General

Sección 2ª Obligaciones específicas

Capítulo III Derecho de acceso a la información pública

Capítulo IV Buen gobierno

Capítulo V Régimen sancionador

Disposición Adicional Primera. Responsable de transparencia.

Disposición Adicional Segunda. Actividades de formación y difusión.

Disposición Adicional Tercera. Contratación y subvenciones.

Disposición Adicional Cuarta. Transparencia en los procedimientos negociados sin publicidad.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. La transparencia y su consecuencia práctica, la participación, son dos principios fundamentales en los estados modernos. La Constitución española los incorpora a su texto en forma de derechos, algunos de ellos fundamentales y, por lo tanto, de la máxima importancia y protección: a) "A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión (Artículo 20.1.d). b) "(...) a participar en los asuntos públicos, directamente (...)" (artículo 23.1). c) "El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la investigación de los delitos y la intimidad de las personas" (artículo 105.b). El contexto social y tecnológico de los últimos años no hizo sino demandar con más fuerza estos derechos, garantizados en parte hasta el momento mediante disposiciones aisladas como el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que regula el derecho de acceso a archivos y registros. Estos derechos tienen asimismo su plasmación en el artículo 6.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, cuya disposición final tercera se refiere específicamente a las administraciones locales, y en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. En el ámbito económico y presupuestario el principio de transparencia se recoge expresamente en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el propio Estatuto de Autonomía garantiza en el artículo 31 el derecho a una buena administración en los términos que establezca la ley, que comprende el derecho de todos ante las administraciones públicas, cuya actuación será proporcionada a sus fines, a participar plenamente en las decisiones que les afecten, obteniendo de ellas una información veraz, y a que sus asuntos se traten de manera objetiva e imparcial y sean resueltos en un plazo razonable, así como a acceder a los archivos y registros de las instituciones, corporaciones, órganos y organismos públicos de Andalucía,

cualquiera que sea su soporte, con las excepciones que la ley establezca. Por su parte, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, configura en su artículo 27 la transparencia en la gestión administrativa como un principio informador de los servicios locales de interés general. Pero el impulso legislativo definitivo llega con la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, que recogen una serie de obligaciones de publicidad activa para todas las administraciones y entidades públicas, reconociendo y garantizando el acceso a la información entendido como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo, así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento, lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública. La Entidad Local Autónoma de Fornes, consciente de la importancia de la transparencia de las administraciones públicas, para ello tiene como objetivo facilitar e incrementar la información que ofrece a la ciudadanía y a la sociedad en su conjunto, fomentando el conocimiento sobre la misma, así como sobre las prestaciones y servicios que desarrolla.

II. En cuanto a la estructura de la presente ordenanza, esta se divide en cinco capítulos, tres disposiciones adicionales y una disposición final. El Capítulo I se refiere a las disposiciones generales, definiendo conceptos y principios, remitiéndose en todo caso a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y fijando como criterio general el libre acceso a toda la información pública, preferentemente a través de medios electrónicos. El Capítulo II agrupa los artículos referidos a la publicidad activa, esto es, la información pública que las entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la ordenanza están obligadas a publicar de oficio. El Capítulo III regula el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, cuya titularidad corresponde a cualquier persona física o jurídica, pública o privada. Para el ejercicio del derecho regulado en este capítulo, la ordenanza establece un procedimiento cuya resolución puede ser objeto de la reclamación potestativa a que hace referencia la legislación básica estatal y la autonómica en materia de transparencia. El Capítulo IV referido al buen gobierno, recoge los principios que rigen las actuaciones de los cargos electivos, personal directivo y eventual de la ELA de Fornes, garantizando que el ejercicio de sus funciones se ajusta a los principios de eficacia, austeridad, imparcialidad y responsabilidad. Por último, el Capítulo V recoge una remisión genérica al régimen legal de infracciones y sanciones en esta materia.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. Esta ordenanza tiene por objeto garantizar la transparencia en la actuación de la Entidad Local Autónoma (ELA) e Fornes, de conformidad con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, ac-

ceso a la información pública y buen gobierno; la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y demás normativa de aplicación, a través del establecimiento de unas normas que articulen los medios necesarios para ello.

2. Asimismo, se recogen los principios de buen gobierno, es decir aquellos que deben regir la actuación dentro del ámbito profesional de los cargos electivos, personal directivo y eventual incluidos en el ámbito de aplicación de esta ordenanza.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

1. A los efectos de esta ordenanza se entienden comprendidos en la ELA de Fornes los organismos autónomos y entidades públicas empresariales vinculadas o dependientes del mismo, las sociedades de titularidad municipal o participadas mayoritariamente por este Ayuntamiento, las fundaciones y consorcios adscritos al mismo, y demás entidades previstas en el artículo 33.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2. Cualquier persona física o jurídica que preste servicios públicos o que ejerza funciones delegadas de control administrativo u otro tipo de funciones que desarrolle el Ayuntamiento de, en todo lo referido a la prestación de los mencionados servicios o en el ejercicio de las citadas funciones, deberá proporcionar a este Ayuntamiento, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información que le sea precisa para cumplir con las obligaciones previstas por la normativa de aplicación. Los adjudicatarios de contratos estarán sujetos a igual obligación en los términos que se establezcan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento contractual equivalente, que especificarán la forma en que dicha información deberá ser puesta a disposición de este Ayuntamiento. Esta obligación será igualmente exigible a las personas beneficiarias de subvenciones en los términos previstos en las bases reguladoras de las subvenciones, en la resolución de concesión o en los convenios que las instrumenten.

Artículo 3. Principios generales y obligaciones de transparencia y acceso a la información.

1. Se aplicarán en las materias reguladas en la presente ordenanza los principios generales de publicidad activa previstos en el artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, y los principios básicos del artículo 6 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

2. Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información, en los términos previstos en esta ordenanza, la ELA de Fornes se obliga a:

a) Elaborar, mantener actualizada y difundir, preferentemente por medios electrónicos, a través de su página web o portal específico de transparencia, la información exigida por la normativa y aquella cuya divulgación se considere de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

b) Adoptar las medidas de gestión de la información que hagan fácilmente accesible su localización y divulgación, así como su accesibilidad a las personas con discapacidad, interoperabilidad y calidad.

c) Publicar la información de una manera clara, estructurada, entendible, y preferiblemente en formato reutilizable.

d) Facilitar la información solicitada en los plazos y en la forma establecida en la normativa de aplicación.

3. Las obligaciones contenidas en esta ordenanza se entienden sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.

Artículo 4. Atribuciones y funciones.

1. La Presidencia de la ELA de Fornes ostenta la atribución sobre transparencia y buen gobierno, correspondiéndole dictar resoluciones en materia de acceso a la información pública, así como dictar las directrices de aplicación en relación a la publicidad activa y el acceso a la información pública, competencia que podrá ser delegada.

2. El responsable de transparencia dirigirá la unidad técnica que asuma las siguientes funciones:

a) El impulso de la transparencia con carácter transversal en la actividad general de la ELA de Fornes.

b) La coordinación en materia de publicidad activa para el cumplimiento de las obligaciones establecida en esta ordenanza y en la normativa de aplicación, recabando la información necesaria.

c) La gestión de las solicitudes de acceso a la información de conformidad con lo previsto en esta ordenanza y en la normativa de aplicación.

d) El asesoramiento para el ejercicio del derecho de acceso y la asistencia en la búsqueda de la información.

e) La difusión de la información pública a través de enlaces o formatos electrónicos por medio de los cuales pueda accederse a la misma.

f) La propuesta de medidas oportunas para asegurar la difusión de la información pública y su puesta a disposición de la ciudadanía, de la manera más amplia y sistemática posible.

g) Elaboración de propuestas de estándares de interés para la estructuración de los documentos y en general, para la gestión de la información pública.

h) Elaboración de un informe anual de transparencia.

i) Aquellas otras que, sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en esta ordenanza y en la normativa de aplicación.

3. Corresponden a cada una de las áreas, delegaciones y entes de la ELA de Fornes, las siguientes funciones:

a) Facilitar la información requerida por el responsable de transparencia, para hacer efectivos los deberes de publicidad activa o los que deriven del derecho de acceso a la información, con la máxima prioridad y colaboración, teniendo en cuenta, en su caso, las directrices que se establezcan.

b) Verificar en su ámbito material de actuación, la correcta ejecución de las obligaciones de publicidad activa señaladas en la presente ordenanza, resultando responsables de la integridad, veracidad y actualidad de la información incorporada, a cuyo efecto podrán proponer las correcciones necesarias a la unidad de transparencia y a la unidad responsable del soporte técnico.

c) Proponer al responsable de transparencia la ampliación de la publicidad activa en su ámbito material de actuación.

d) En los supuestos en los que en la información consten datos de carácter personal deberán disociarlos en los casos de contestación al derecho de acceso o determinar la forma de acceso parcial para el cumplimiento de los deberes de publicidad activa.

e) Aquellas otras que, en atención a las competencias que tienen asignadas, sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en esta ordenanza y en la normativa de aplicación.

Artículo 5. Derechos y obligaciones de la ciudadanía y límites.

En el ámbito de lo establecido en esta ordenanza, respecto a los derechos y obligaciones de las personas y límites en el derecho de acceso a la información pública, se estará a lo establecido en los artículos 8, 9 y capítulo I del título III de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en la Sección 1ª del Capítulo III de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Artículo 6. Exención de responsabilidad.

La ELA de Fornes no será, bajo ningún concepto, responsable del uso que cualquier persona o entidad haga de la información publicada o a la que se haya tenido derecho.

CAPITULO II. PUBLICIDAD ACTIVA DE INFORMACION SECCION 1ª REGIMEN GENERAL

Artículo 7. Objeto y definición de la publicidad activa.

1. La ELA de Fornes publicará, a iniciativa propia la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad y, en todo caso, la información cuyo contenido se detalla en los artículos 10 a 17. Dicha información tiene carácter de mínimo y obligatorio, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad, o de la posibilidad de ampliar su contenido a voluntad de este Ayuntamiento.

2. Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta ordenanza y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 8. Lugar de publicación y plazos.

1. La información se publicará en la página Web de la ELA de Fornes o, en el portal específico de transparencia.

2. La ELA de Fornes podrá adoptar otras medidas complementarias y de colaboración con el resto de administraciones públicas para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa, incluyendo la utilización de portales de transparencia y de datos abiertos de otras administraciones públicas.

3. Toda la información pública señalada en este capítulo se publicará y actualizará, con carácter general, trimestralmente, salvo que la normativa específica establezca otros plazos atendiendo a las peculiaridades propias de la información de que se trate.

Artículo 9. Asistencia de la Diputación Provincial.

1. La ELA de Fornes, en atención a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía sobre Auxilio institucional, solicitará asistencia técnica a la Diputación Provincial de Granada para cumplir las obligaciones de publicidad activa reguladas en el título II de dicha Ley.

2. La asistencia técnica comprenderá la asistencia necesaria (jurídica, informática y formativa), para disponer de un portal de transparencia individualizado e independiente, con contenidos proporcionados y gestionados de manera autónoma por el personal del Ayuntamiento.

SECCION 2ª OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Artículo 10. Información institucional, organizativa y jurídica.

La ELA de Fornes publicará la siguiente información:

a) Sedes físicas, direcciones, horarios de atención al público, teléfonos, correos electrónicos y enlaces Web.

b) Las funciones que desarrolla.

c) La normativa que sea de aplicación a la ELA de Fornes.

d) Delegaciones de competencias vigentes.

e) Relación de órganos colegiados de la ELA de Fornes y normas por las que se rigen.

f) La agenda institucional del gobierno municipal.

g) Su estructura organizativa, a cuyo efecto se incluirá un organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos, su perfil, trayectoria profesional y la identificación de las personas responsables de las unidades administrativas.

h) Las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales.

i) La oferta pública de empleo u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

j) Los procesos de selección del personal y provisión de puestos de trabajo.

k) Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.

l) La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal y el número de personas que gozan de dispensa de asistencia al trabajo.

m) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.

n) Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida que supongan una interpretación del derecho o tenga efectos jurídicos.

o) Las ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones de carácter general que se tramiten por este Ayuntamiento, una vez aprobadas inicialmente por el Pleno, incluyendo memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de dichas normas.

p) Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.

q) Inventario de entes dependientes, participados y a los que pertenezca la ELA de Fornes y sus representantes.

r) El inventario general de bienes y derechos de la ELA de Fornes.

s) Orden del día de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno, así como las actas correspondientes y, en su caso, video actas del Pleno.

Artículo 11. Información sobre cargos electivos, personal directivo y eventual.

La ELA de Fornes publicará la siguiente información:

a) La identificación de sus cargos electivos, personal directivo y eventual, número de puestos reservados a personal eventual, retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente e indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en el cargo.

b) Las declaraciones anuales de bienes y actividades, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

c) Las resoluciones que, en su caso, autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los cargos electivos, personal directivo y eventual.

Artículo 12. Información sobre planificación y evaluación.

La ELA de Fornes publicará los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, y en su caso, los resultados y evaluación, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

Artículo 13. Información sobre procedimientos, cartas de servicios y participación ciudadana.

La ELA de Fornes publicará información relativa a:

a) El catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia con indicación de su objeto, plazos, y en su caso formularios, indicándose aquellos procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica.

b) Los programas, catálogos o cartas de servicios elaboradas con información sobre los servicios públicos que gestiona.

c) Una relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite.

Artículo 14. Información sobre contratos, convenios y subvenciones.

La ELA de Fornes publicará la siguiente información:

a) Todos los contratos formalizados, con indicación de su objeto, importe de licitación y adjudicación, duración, con expresión de las prórrogas, procedimiento utilizado para su celebración, publicidad, número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato, los procedimientos que han quedado desiertos, supuestos de resolución del contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias.

b) Los contratos menores que se realicen, conforme se determine en las bases de ejecución del presupuesto.

c) Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

d) Las actas de la mesa de contratación.

e) La relación de convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

f) Encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.

g) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de la convocatoria o la resolución de concesión en el caso de subvenciones excepcionales, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias.

Artículo 15. Información económica, financiera, presupuestaria y estadística.

La ELA de Fornes publicará la siguiente información:

a) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la información de las actuaciones de control.

b) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ella se emitan.

c) La deuda pública con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.

d) El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.

e) La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia, en los términos que defina este Ayuntamiento.

f) La masa salarial del personal laboral.

g) Coste efectivo de los servicios de titularidad municipal.

h) Periodo medio de pago a proveedores.

i) La información a remitir a la Administración General del Estado en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

j) El calendario fiscal de los ayuntamientos y los anuncios de cobranza por la recaudación de recursos públicos de otros entes.

Artículo 16. Ampliación de las obligaciones de publicidad activa.

La ELA de Fornes publicará la información cuya publicidad viene establecida en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y demás información cuya publicidad sea exigida en la normativa de aplicación. Asimismo, se publicará aquella cuyo acceso se so-

licite con mayor frecuencia y cualquier otra información pública que se considere de interés para la ciudadanía.

Artículo 17. Publicidad de los Plenos de la ELA de Fornes.

Cuando la ELA de Fornes celebre sesión plenaria facilitará, siempre que sea posible y no concurra causa justificada de imposibilidad técnica o económica, su acceso a través de Internet, bien transmitiendo la sesión, bien dando acceso a la video acta grabada una vez celebrada la misma. En todo caso, las personas asistentes podrán realizar la grabación de las sesiones por sus propios medios, respetando el funcionamiento ordinario de la sesión. No obstante, serán secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el art. 18.1 de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.

CAPITULO III. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Artículo 18. Titularidad y régimen jurídico.

1. Cualquier persona o entidad podrá solicitar el acceso a la información pública sin necesidad de motivar su solicitud. Sin embargo, podrá exponer los motivos por los que solicita la información que podrán ser tenidos en cuenta cuando se dicte la oportuna resolución.

2. El ejercicio del derecho de acceso se regirá por lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la demás normativa que, en su caso, resulte de aplicación.

3. El acceso a la información será gratuito. No obstante, la expedición de copias o la transposición de la información a un formato diferente al original, podrá dar lugar a la exigencia de exacciones.

Artículo 19. Tramitación de las solicitudes de acceso a la información.

1. La solicitud, dirigida a la Presidencia de la ELA de Fornes, deberá contener:

a) La identidad del solicitante.

b) Una descripción de la información solicitada que sea suficiente para determinar el conjunto de datos o de documentos a los que se refiere.

c) Dirección a efectos de notificación, preferentemente electrónica.

d) En su caso, el formato preferido, electrónico o en soporte papel, para acceder a la información solicitada.

2. La solicitud será tramitada por el responsable de transparencia, que el encargado de recabar la información necesaria del área, delegación o ente correspondiente.

3. La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado, en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver. Este plazo podrá ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante.

4. Si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella.

5. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

6. Frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso a la información, podrá interponerse reclamación ante el Consejo de Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa. Esta reclamación se regirá por lo establecido en la legislación básica y autonómica en materia de transparencia.

CAPITULO IV. BUEN GOBIERNO

Artículo 20. Principios de buen gobierno.

1. Los cargos electivos, personal directivo y eventual de la ELA de Fornes, en el ejercicio de sus funciones, se regirán por lo dispuesto en la Constitución Española y en el resto del ordenamiento jurídico, y promoverán el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas, haciendo prevalecer siempre el interés público sobre cualquier otro.

2. Asimismo, además de los previstos en otra normativa que le resulte de aplicación, adecuarán su actividad a los siguientes:

a) Principios generales:

1º Actuarán con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer el interés general.

2º Ejercerán sus funciones con dedicación al servicio público, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.

3º Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular.

4º Asegurarán un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.

5º Actuarán con la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentarán la calidad en la prestación de servicios públicos.

6º Mantendrán una conducta digna y tratarán a los ciudadanos con esmerada corrección.

7º Asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.

b) Principios de actuación:

1º Desempejarán su actividad con plena dedicación y con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses.

2º Guardarán la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias.

3º Pondrán en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.

4º Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de este Ayuntamiento.

5º No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.

6º No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de este Ayuntamiento.

7º Desempejarán sus funciones con transparencia.

8º Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos públicos, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación.

9º No se valdrán de su posición en este Ayuntamiento para obtener ventajas personales o materiales.

CAPITULO V. REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 21. Régimen de infracciones y sanciones.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente ordenanza se sancionará de conformidad a lo dispuesto en la normativa que le resulte de aplicación.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA. RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA. La persona titular de la Secretaría será el responsable de transparencia, bajo la dirección y responsabilidad de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento y conforme a lo regulado en el artículo 4 de esta ordenanza.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA. ACTIVIDADES DE FORMACION Y DIFUSION. La ELA de Fornes realizará cuantas actuaciones resulten necesarias para garantizar la adecuada difusión y conocimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza. Igualmente, por sí mismo o con la asistencia de la Diputación, garantizará la formación del personal destinado a dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ordenanza.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA. CONTRATACION Y SUBVENCIONES. De acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2 de esta ordenanza, se modificarán los modelos tanto, de pliegos y contratos, como de bases, convenios y resoluciones de subvenciones de este Ayuntamiento, para hacer constar la obligación de facilitar información por los adjudicatarios de contratos y beneficiarios de subvenciones, cuando sean requeridos por el Ayuntamiento a los efectos de cumplimiento por este de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

DISPOSICION ADICIONAL CUARTA. TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD. La ELA de Fornes publicará en su perfil del contratante un anuncio al objeto de facilitar la participación de licitadores en los procedimientos negociados sin publicidad, en los términos previstos en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DISPOSICION FINAL UNICA. ENTRADA EN VIGOR. La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En la Villa de Fornes, a 5 de febrero de 2016.-La Presidenta, fdo.: Ana Belén Fernández Navas.

NUMERO 1.076

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FORNES (Granada)

Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura y R.S.U.

EDICTO

Ana Belén Fernández Navas, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de la Villa de Fornes (Granada),

HACE SABER: Que por acuerdo de la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 4 de diciembre de 2015 se aprobó provisionalmente la modificación del art. 7 de la Ordenanza Fiscal número T/7 reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basura y residuos sólidos urbanos.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se eleva a definitivo el citado acuerdo; lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 17.4 de la citada Ley, con la publicación del texto íntegro del artículo que se modifica:

“Art. 7.- Las tarifas del servicio serán, con carácter trimestral, las siguientes:

A. POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y R.S.U.:

1. Servicio de viviendas desocupadas o con ocupación temporal: 9 euros/trimestre

2. Módulo mínimo: Servicio de viviendas de familias compuestas por hasta 2 miembros: 13,5 euros/trimestre.

3. Módulo medio: Servicio de viviendas de familias compuestas de 3 miembros en adelante: 16,5 euros/trimestre

4. Módulo superior: Servicio de establecimientos comerciales e industriales: 20 euros/trimestre”

B. POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS:

1. Servicio de viviendas desocupadas o con ocupación temporal: 2,5 euros/trimestre

2. Módulo mínimo: servicio de viviendas de familias compuestas por hasta 2 miembros: 3 euros/trimestre

3. Módulo medio, servicio de viviendas de familias compuestas de 3 miembros en adelante: 4 euros/trimestre

4. Módulo superior, servicio de establecimientos comerciales e industriales: 25 euros/trimestre”

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de acuerdo con el art. 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En la Villa de Fornes, 5 de febrero de 2016.-La Presidenta, fdo.: Ana Belén Fernández Navas.

NUMERO 1.000

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Admisión a trámite proyecto actuación complejo de ocio

EDICTO

Admitido a trámite, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2016, el proyecto de actuación presentado a instancia de D. Arturo Abril Sánchez, en representación de la mercantil Embrujo de Graná, S.L., para complejo de ocio y esparcimiento con emplazamiento en Ctra. A-338 Las Gabias, parcela 18 del polígono 5 del Catastro de Rústica del término municipal de Las Gabias (Granada), el mismo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Granada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en este Ayuntamiento para que formule las alegaciones que se estimen pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación para los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Proyecto de Actuación que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Gabias, 8 de febrero de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NUMERO 1.073

AYUNTAMIENTO DE JETE (Granada)

Aprobación padrón de basura, cuarto trimestre de 2015

EDICTO

Que por resolución de esta Alcaldía, de fecha 15 de febrero de 2016, se ha aprobado el padrón de las tasas por recogida de basura correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2015. De conformidad con lo establecido en el art. 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el mencionado acuerdo se podrá formular, ante el órgano que lo ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la exposición pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jete, 15 de febrero de 2016.-El Alcalde, fdo.: Plácido Jerónimo Fernández.

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (Granada)*Aprobación definitiva del presupuesto 2016 y plantilla*

EDICTO

D. José García Giralte, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar,

HAGO SABER: El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19/02/2016, aprobó definitivamente el presupuesto general de esta entidad, el de sus organismos autónomos para 2016 y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal eventual y laboral, Lo que se hace público de conformidad con el apartado 3 del art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (Granada)
ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016 POR CAPITULOS
ESTADO DE INGRESOS

CAP.	AYUNTAMIENTO M. EMPLEO, PROMOCION Y D. ECONOMICO	INSTITUTO MUNICIPAL CULTURA Y DEPORTE	PATRONATO	TOTAL	ELIMINACION	PTO. CONSOLIDADO
1	2.037.500,00	0,00	0,00	2.037.500,00	0,00	2.037.500,00
2	52.600,00	0,00	0,00	52.600,00	0,00	52.600,00
3	780.851,02	200,00	26.100,00	807.151,02	0,00	807.151,02
4	2.856.648,98	114.276,94	117.120,62	3.088.046,50	-160.331,56	2.927.714,94
5	66.292,65	10,00	0,00	66.302,65	0,00	66.302,65
6	6.000,00	0,00	0,00	6000,00	0,00	6.000,00
7	620.386,14	273.320,36	0,00	893.706,50	-517,16	893.189,34
8	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
9	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00
Total	6.438.278,75	387.807,30	143.220,62	6.969.306,67	-160.884,72	6.808.457,95

ESTADO DE GASTOS

CAP.	AYUNTAMIENTO M. EMPLEO, PROMOCION Y D. ECONOMICO	INSTITUTO MUNICIPAL CULTURA Y DEPORTE	PATRONATO	TOTAL	ELIMINACION	PTO. CONSOLIDADO
1	2.253.679,71	44.562,94	83.408,62	2.381.651,27	0,00	2.381.651,27
2	1.654.345,00	67.030,00	39.962,00	1.761.337,00	0,00	1.761.337,00
3	37.636,96	300,00	350,00	38.286,96	0,00	38.286,96
4	1.039.511,67	2.600,00	19.500,00	1.061.611,67	-160.331,56	901.280,11
6	1.034.713,15	273.314,36	0,00	1.308.027,51	0,00	1.308.027,51
7	13.117,16	0,00	0,00	13.117,16	-517,16	12.600,00
8	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
9	324.410,45	0,00	0,00	324.410,45	0,00	324.410,45
TotalL	6.363.414,10	387.807,30	143.220,62	6.894.442,02	-160.848,72	6.733.593,30

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla del personal de esta Corporación.

PLANTILLA 2016PlantillaNº plazasGrupo**A) PERSONAL FUNCIONARIO****I. Con habilitación nacional**

1.1. Secretario

1

A 1

1.2. Interventor

1

A 1

II. Escala de Administración General

2.1. Tesorería

1

C 1

2.2. Subescala Técnica

2

A 1

2.3. Subescala de Gestión

1

A 2

2.4. Subescala Administrativa	3	C 1
2.5. Subescala Auxiliar	4	C 2
2.6. Subescala Subalterna		
2.6.1 Ordenanza	1	E
III. Escala de Administración Especial		
3.1. Subescala Técnica:		
3.1.1. Arquitecto Técnico	1	A 2
3.1.2. Archivero-Bibliotecario	1	A 2
3.2. Subescala de Servicios Especiales		
3.2.1. Oficial Policía Local	1	C 1
3.2.2. Policías Locales	10	C 1
3.2.3. Fontanero	1	C 2
3.2.4. Encargado Obras	1	C 2
3.2.5. Encargado Establecimiento	1	C 2
3.2.6. Sepulturero	1	E
3.2.7. Operarios	5	E
B) PENDIENTE DE FUNCIONARIZACION		
I. Escala de Administración General		
1.1. Subescala Subalterna		
1.1.1. Ordenanza	1	E
II. Escala de Servicios Especiales		
2.1. Subescala Técnica		
2.1.1. Gestión Informática y Administrativa	1	A 2
2.1.2. Gestión Desarrollo y Promoción Empleo	1	A 2
2.2. Subescala de Servicios Especiales		
2.2.1. Coordinador Actividades Musicales	1	C 1
2.2.2. Oficial 1º Electricista	1	C 2
2.2.3. Monitor de Deportes	1	C 2
2.2.4. Conductor Limpiador	1	E
D) PERSONAL LABORAL FIJO		
Técnico Gestión Adva. e Informática	1	II
Jefe Coordinador Musical	1	III
Oficial 1ª Electricista	1	IV
Peón Operario	1	V
Ordenanza	2	V
Conductor-Limpiador	1	V
Peón-Limpiador	4	V
E) PERSONAL LABORAL FIJO A TIEMPO PARCIAL		
Ordenanzas	1	V

PLANTILLA DEL IMPE

A) PERSONAL LABORAL FIJO

<u>Nº</u>	<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>
1	Técnico Gestión en Desarrollo y Promoción Empleo	II

PLANTILLA DEL PATRONATO MUNICIPAL CULTURA Y DEPORTE

A) PERSONAL LABORAL FIJO

<u>Nº</u>	<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>
1	Monitor Deportivo	IV

Huércar, 19 de febrero de 2016.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 976

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Aprobación disolución Junta de Compensación U.E. MOT-13***EDICTO**

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por el artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, mediante decreto de fecha 9 de febrero de 2015, he resuelto aprobar la disolución de la Junta de Compensación de la U.E. MOT-13 del PGOU de Motril, acordada en asamblea general de la referida Junta de Compensación en fecha 21 de octubre de 2014, y acuerdo de liquidación en fecha 30 de junio de 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra la presente resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan formularse cualquiera otros que estime convenientes.

Motril, 12 de febrero de 2015.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 1.147

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Bases específicas***EDICTO**

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: "La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las bases específicas que regirán la convocatoria para seleccionar un/a Funcionario/a Interino/a para la ejecución de Programa de Carácter Temporal, Programa de atención a las personas en situación de dependencia, para sustitución por maternidad, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 15.02.2016".

BASES ESPECIFICAS QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A, EJECUCION PROGRAMA DE CARACTER TEMPORAL, PROGRAMA DE ATENCION A LAS PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA, PARA SUSTITUCION POR MATERNIDAD.

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases Generales para la selec-

ción de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, modificadas y aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 3 de noviembre de 2015 y publicadas íntegramente en la página web www.motril.es

Denominación de la plaza: Trabajador/a Social

Número de plaza: 1

Grupo: A. Subgrupo, A-2

Servicio al que figura adscrita: Area de Acción Social, Programa de Atención a las Personas en situación de Dependencia.

1. Contenido funcional:

1. Información, valoración, orientación y asesoramiento dirigida a las personas valoradas como dependientes, guardadores de hecho y/o representantes legales.

2. Tratamiento de casos a nivel individual y familiar.

3. Supervisión, seguimiento y evaluación de casos y en general, de la zona asignada.

4. Apoyo a la programación de actividades dirigidas a la prevención de la dependencia y de apoyo a los cuidadores de personas dependientes.

5. Coordinación con los servicios autonómicos competentes en la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

6. Coordinación con la red de recursos sociales y sanitarios para la atención a las personas dependientes.

7. Realizar actuaciones como trabajadores sociales concretadas en el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

8. Servir de apoyo puntual a otros trabajadores de otros servicios del Area de Acción Social, cuando por motivos de urgencia y necesidad se les requiera.

2. Titulación exigida: Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Graduado en Trabajo Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Otros requisitos obligatorios:

- Experiencia de 6 meses en Programa de Atención a las personas en situación de Dependencia (Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia).

4. Tasa por Acceso al Empleo Público:

- Tarifa general: 40,00 euros

- Tarifa discapacitados: 15,00 euros.

5. Plazo de presentación de solicitudes: 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas Bases Específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

6. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas:

Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "J", de conformidad con la resolución de 5 de febrero de 2015 de la Secretaría del Estado de Administración Pública

7. Composición del Organismo de Selección:

Presidente:

Titular: D. Rafael Muñoz Gómez, Secretario General.

Suplente: D. Juan Fernando Pérez Estévez, Jefe Servicio Urbanismo.

Vocales:

Titular: D. Vicente de Paúl Pérez Rodríguez, Interventor de Fondos.

Suplente: D. Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe Servicio Medio Ambiente.

Titular: D. José Pedro Sedano Romera, Trabajador Social.

Suplente: D. Antonio Jódar Gándara, Técnico Superior.

Titular: D^a Inmaculada Jiménez Sánchez, Jefa Servicio Acción Social.

Suplente: D^a Antonia Milagrosa Sánchez Merino, Coordinadora Servicios Mayores.

Titular: D^a Antonia Romera Moral, Coordinadora Servicio Atención Personas Dependientes.

Suplente: D^a María Cristina Olivares Barrero, Jefa Sección Servicios Sociales, Infancia.

Secretario/a:

Titular: D^a Rosario María García Carmona, Controladora de Presencia.

Suplente: D^a Antonia Villa Blanco, Jefe Negociado Selección de Personal.

Asesor: D. Carlos Sánchez Soler, Trabajador Social Servicio Dependencia-Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, a 16 de febrero de 2016.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 1.080

AYUNTAMIENTO DE MURTAS (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto municipal 2016

EDICTO

D. José Miguel Romera Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murtas (Granada),

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de Murtas, en su sesión extraordinaria del 14 de febrero de 2016, aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2016, anexos y demás documentación complementaria. De conformidad con el dictado del art. 169 del T.R.L.H.L., el expediente completo se expone al público por quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Murtas, 15 de febrero de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Miguel Romera Rodríguez.

NUMERO 1.081

AYUNTAMIENTO DE MURTAS (Granada)

Corrección de erratas de la ordenanza reguladora de la tasa de agua

EDICTO

D. José Miguel Romera Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murtas (Granada),

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de Murtas, en su sesión extraordinaria del 14 de febrero de 2016, aprobó la siguiente corrección de erratas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro y acometida de agua:

- En el artículo 21 b) la referencia al artículo 13.2, debe entenderse hecha al artículo 10.3º.

- En el artículo 21 g) la referencia al artículo 14, debe entenderse hecha al artículo 11.

- En el artículo 23 todas las referencias al artículo 27, deben entenderse hechas al artículo 21.

- En el artículo 23. 1º la referencia al artículo 11, debe entenderse hecha al artículo 7.

Murtas, 15 de febrero de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Miguel Romera Rodríguez.

NUMERO 1.084

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Delegación competencias Alcaldía 22 y 23 de febrero de 2016

EDICTO

D. Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peligros,

HACE SABER: Vistas las competencias que me confieren el artículo 23, 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 43 y 47 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y al amparo de los mismos,

Por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar las competencias de la alcaldía en D. Santiago González Gómez (Segundo Teniente Alcalde), durante mi ausencia en el período comprendido entre las 00,00 h del día 22 de febrero a las 24,00 h del día 23 de febrero de 2016.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos que establece el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Peligros, 19 de febrero de 2016.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

Donde dice: Valderrubio, a 11 de febrero de 2016.-La Presidente de la Comisión Gestora.

Debe decir: Valderrubio, a 11 de febrero de 2016.-La Alcaldesa-Presidenta.

NUMERO 1.121

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Aprobación definitiva modificación presupuesto transferencias de crédito, expte. 3/01/16 TC C3

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de transferencias de crédito expte. núm. 3/01/16 TC C3 adoptado en sesión ordinaria del día 26 de enero 2016, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Transferencias de créditos, expte. núm. 3/01/16 TC C3:
Capítulos de Gastos con crédito de baja:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
IV	Transferencias corrientes	95.261,48 euros
	Total bajas créditos	95.261,48 euros

Capítulos de Gastos con altas de créditos:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
III	Gastos financieros	95.261,48 euros
	Total altas de créditos igual a bajas	95.261,48 euros

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 22 de febrero de 2016.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NUMERO 1.070

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Corrección de error

EDICTO

Corrección de errores al anuncio nº 898

Se procede a la corrección de error advertido en el anuncio nº 898 de aprobación definitiva del presupuesto y plantilla de personal para el ejercicio 2016.

Vaderrubio, 17 de febrero de 2016.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Francisca Blanco Martín.

NUMERO 1.089

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA

Aprobación definitiva del presupuesto general 2016, bases de ejecución y plantilla de personal

EDICTO

D. Pablo Ariza Rojo, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada,

INFORMO: Que contra el acuerdo adoptado por de la Asamblea de fecha 16/12/2015 relativo a la aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal, para el ejercicio económico de 2016 de esta Mancomunidad de Municipios, al no haberse presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general para el ejercicio de 2016 por capítulos, tanto en ingresos como en gastos, es el siguiente:

<u>Cap.</u>	<u>Ingresos</u>	<u>Año 2016</u>
C-3	Tasa y otros ingresos	1.052.252,99
C-4	Transferencias corrientes	906.546,07
C-5	Ingresos patrimoniales	100,00
C-6	Enajenación de inversiones reales	0,00
C-7	Transferencias de capital	0,00
C-8	Activos financieros	0,00
C-9	Pasivos financieros	0,00
	Total Presupuesto Ingresos	1.958.899,06

<u>Cap.</u>	<u>Gastos</u>	<u>Año 2016</u>
C-1	Gastos de personal	1.059.507,17
C-2	Gastos en bienes corrientes y servicios	872.661,89
C-3	Gastos financieros	1.430,00
C-4	Transferencias corrientes	300,00
C-6	Inversiones reales	25.000,00
C-7	Transferencias de capital	0,00
C-9	Pasivos financieros	0,00
	Total Capítulos Gastos	1.958.899,06

ANEXO PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación Tipo Nº plazas

1. Escala: Habilitación de Carácter Estatal, Secretaría-Intervención. (El puesto de Secretaría-Intervención para la

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada queda eximido, por autorización Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, y en cuanto a las funciones reservadas a habilitados nacionales en esta Mancomunidad serán ejercidas por acumulación entre funcionarios que ostenten tal habilitación, tal y como establece el artículo 31.2 Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. Por lo que supone un ahorro en Sueldo y Seguridad Social).

B) PERSONAL LABORAL

- Auxiliar Admón. Oficina y H. San Jerónimo Laboral	2
- Limpiadora Oficina Laboral (vacante)	1
- Director del Hogar San Jerónimo Laboral	1
- Terapeuta Ocupacional	1
- Trabajador Social	1
- Fisioterapeuta	1
- Auxiliar de Clínica Laboral	17
- Cocineros	2
- Pinches de Cocina Laboral	2
- Limpiadores Hogar San Jerónimo Laboral	3
- Lavandera Hogar San Jerónimo Laboral	1
- A.T.S.	4
- Operador de Mantenimiento	1
- Directora Residencia de Inmigrantes Laboral	1
- Auxiliar Admón. Residencia de Inmigrantes Laboral	1
- Cocinera Residencia de Inmigrantes Laboral	1
- Ayudante de Cocina R. de Inmigrantes Laboral	1
- Encargado Residencia de Inmigrantes Laboral	3
- Encargado Mantenim. R. de Inmigrantes (vacante)	1
- Limpiadora Residencia de Inmigrantes Laboral	2
- Directora Centro Ocupacional Laboral	1
- Educador Social Laboral	1
- Técnico de Andalucía Orienta Laboral	2
Total Personal Laboral	52

Alhama de Granada, 17 de febrero de 2016.-El Presidente, fdo.: Pablo Ariza Rojo.

NUMERO 1.010

COMUNIDAD DE REGANTES DEL PAGO DEL ALCACHOFAR

Convocatoria a asamblea general ordinaria 11/03/2016

EDICTO

JUNTA GENERAL ORDINARIA. CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de las ordenanzas vigentes, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Pago del Alcachofar de Zafarraya a junta general ordinaria a celebrar el próximo viernes, día 11 de marzo de 2016 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, en el salón de actos del Centro de Día del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya, (junto a cuartel de la Guardia Civil), para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

- 2º.- Presentación de informe de cuentas. Campaña 2015.
- 3º.- Estudio y aprobación de normas de riego para 2016.
- 4º.- Renovación parcial de la Junta Directiva y elección de Presidente.
- 5º.- Ruegos y preguntas.

Zafarraya, 15 de febrero 2016.-El Presidente, fdo.: Antonio Ruiz Guerrero.

NUMERO 1.059

COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMPOTEJAR

Junta general ordinaria

EDICTO

D. Benjamín Troya Fernández, como Presidente de esta Comunidad de Regantes,

HACE SABER: Conforme a los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de la misma para que asistan a la junta general ordinaria, en segunda convocatoria, que se celebrara el día 18 de marzo, del presente año, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, a las 18:30 horas, con los siguientes puntos del orden del día:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Examen y aprobación de la Memoria General del año 2015.
- 3º Examen de cuentas de gastos la Comunidad de Regantes del año 2015.
- 4º Examen y aprobación, del Presupuesto de Gastos para el año 2016. Repartición de cuota ordinaria a partícipes y plazos de cobro.

5º Información, sobre proyecto para aprovechamiento y distribución de las Aguas.

6º Tratar de cuantos asuntos sean de interés general para la Comunidad y acuerdos a adoptar.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, serán válidos sea cualquiera el número de asistentes, los Sres. Comuneros que no puedan asistir, pueden ser representados por otro Comunero, en forma prevista en las ordenanzas.

Campotéjar, 18 de febrero de 2016.-El Presidente.

NUMERO 1.066

CONSORCIO "PARQUE DE LAS CIENCIAS"

Formalización de contrato de prestación de servicio de limpieza y trabajos de jardinería

EDICTO

Anuncio del Consorcio "Parque de las Ciencias", de 18 de febrero de 2016, por el que se hace pública la for-

malización del contrato administrativo para la prestación del servicio de limpieza y de trabajos de jardinería.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio "Parque de las Ciencias".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Jurídico.
 - c) Número de expediente: 021/2015.
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.parqueciencias.com.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: servicios.
 - b) Descripción: prestación del servicio de limpieza y ejecución de trabajos de jardinería.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200-8.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Valor estimado del contrato -incluye eventual prórroga y modificaciones: 2.254.980,69 euros, IVA excluido.
5. Presupuesto máximo de licitación. Importe neto: 1.048.828,23 euros. Importe total: 1.269.082,15 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 24 de noviembre de 2015.
 - b) Fecha de formalización: 16 de febrero de 2016.
 - c) Contratista: Sierra Nevada, SCA.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 1.040.435,00 euros. Importe total: 1.263.926,35 euros.
 - e) Ventajas de la oferta que ha resultado adjudicataria: mejor adaptación de la propuesta global a los intereses del Consorcio tanto desde un punto de vista cualitativo como cuantitativo, incluyendo desarrollo técnico del servicio y mejoras propuestas.

Granada, 18 de febrero de 2016.-El Director, fdo.: Ernesto Páramo Sureda.

NUMERO 1.006

JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL NUEVO CANAL DE RIEGOS DE LECRÍN

Convocatoria a asamblea genera ordinaria

EDICTO

D. Francisco Garrido Jiménez, Presidente de la Junta Central de Usuarios del Nuevo Canal de Riegos de Lecrín,

HAGO SABER: Que por el presente, cito a todos los participantes de ésta Junta Central de Usuarios del Nuevo Canal de Riegos de Lecrín, a la asamblea general ordinaria que se celebrará en la Casa de la Cultura de Lecrín (Talará) el día 18 de marzo de 2016 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.- Liquidación del presupuesto del año 2015

3.- Estudio y aprobación, si procede, del presupuesto del año 2016

- 4.- Informes del Sr. Presidente.
- 5.- Elección Presidente y renovación de cargos.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Lo que comunico a todos los regantes, rogándoles su asistencia, y con la advertencia de que los acuerdos que se tomen en ésta asamblea serán válidos independientemente del número de regantes que asista a la misma.

Lecrín, 16 de febrero de 2016.-El Presidente, fdo.: Francisco Garrido Jiménez.

NUMERO 1.229

DIPUTACION DE GRANADA

RECURSOS HUMANOS, ECONOMIA Y PATRIMONIO

Expediente de modificación de créditos 1/2016

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2016, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 26 de febrero de 2016.-El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gómez Vidal. ■